

Concepción, 20 ABR 2010

RESOLUCION EXENTA N° 269 /

CONSIDERANDO:

1) Ordinario N° 3634, de fecha 9 de abril del presente año, emitido por el Director (S) de Serviu, Región del Bio Bio, don Marcelo López Otárola, en virtud del cual solicita se proceda, por quien suscribe, a la restitución del bien inmueble de propiedad de dicha entidad pública **ubicado en calle Nueva 1, N° 854, Block 5, Población "Michaihue II" (600 VS), comuna de San Pedro de la Paz.**

2) Que se encuentra suficientemente acreditado que el referido bien es de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo, como también, que éste fue declarado inhabitable por parte de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, razón por la cual pobladores del sector están retirando revestimientos y elementos estructurales de dicho bien sin contar con autorización alguna, generando con ello el riesgo de colapso de la estructura frente a nuevos sismos o como consecuencia de su propio peso.

3) Producto de la situación antes descrita el bien indicado no puede ser utilizado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de conformidad a los fines propios de dicha entidad.

4) Que el Gobernador Provincial de Concepción está llamado a ejercer la vigilancia de los bienes del Estado y/o de propiedad fiscal o municipal, y si éstos están indebidamente ocupados y/o utilizados, podrá exigir administrativamente su restitución y entrega con el auxilio de la fuerza pública.

VISTO:

Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, D.F.L. N° 22 del año 1959, modificado por el D.L. 3457 de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República y Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1) DISPÓNESE la restitución administrativa del bien inmueble de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo, que a continuación se señala, por parte de todo particular que en la actualidad se encuentre ocupándolo y/o utilizándolo de manera indebida: **bien ubicado en calle Nueva 1, N° 854, Block 5, Población "Michaihue II" (600 VS), comuna de San Pedro de la Paz.**

2) Carabineros de Chile, al momento de requerir la restitución del inmueble ya señalado, deberá exhibir la presente resolución y entregar copia fiel de ella a cualquier persona adulta que se encuentre en el inmueble indicado y, en caso de oposición o de ausencia de moradores, se procederá al desalojo forzado, con auxilio de la Fuerza Pública, actuando al efecto con facultades de allanamiento y descerrajamiento.

3) Por el hecho que el presente procedimiento de restitución administrativa se inició por solicitud de Serviu, Región del Bio Bio, Carabineros de Chile, una vez concluido el procedimiento, pondrá a disposición de dicha entidad el bien ya individualizado, comunicando el diligenciamiento de dicha acción, como de todo el proceso de ejecución de la presente resolución, a esta autoridad provincial, debiendo remitir, al mismo tiempo, los antecedentes que obren en su poder.

4) Para toda acción, diligencia o información que fuere necesario efectuar u obtener antes de la ejecución de la presente resolución, Carabineros podrá coordinarse con el Servicio de Vivienda y Urbanismo, específicamente con el funcionario don Heriberto Zurita Zapata (F: 2292131, correo electrónico:hzurita@minvu.cl).

5) En caso que los particulares exhiban, al momento de proceder a ejecutar la presente resolución, un título aparente de ocupación o mera tenencia del bien, entendiéndose a éste como el **terreno** propiamente tal y no las construcciones realizadas en él, Carabineros deberá abstenerse de actuar, remitiendo dicho título a esta repartición pública con la información de la diligencia.

6) Se hace presente que procede, respecto de la presente resolución, el recurso de reposición para ante la Gobernación Provincial de Concepción, el cual deberá interponerse en el plazo de cinco días; en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico, sin perjuicio que sólo se interponga este último, sin deducir reposición, para ante el superior jerárquico en el mismo plazo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE (FDO.) — CARLOS GONZÁLEZ SANCHÉZ - GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN — VALESKA OPAZO DE LA FUENTE – ASESOR JURIDICO.



**VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURÍDICO**

Distribución:

1. Prefectura de Carabineros de Concepción (2).
2. Intendencia Regional.
3. Municipalidad de San Pedro de la Paz.
4. Serviu. Región del Bio Bio.
5. Jurídico
6. Archivo.

CGS/VODLF/vodlf